PÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 26 SEP 2023

DECRETO EXENTO Nº 5067
VISTOS:

1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
4) Decreto Afecto Nº 1282 de fecha 29.06.2021que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
5) Decreto Exento Nº 02 de fecha 03 de Enero del 2023, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula **"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**
6) Decreto Exento Siaper Nº 01 de fecha 03 de Enero del 2023 que nombra Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal, al profesional don FELIPE VASQUEZ CASTILLO.
7) Decreto Afecto Nº 967 de fecha 12 de Abril de 2023, que aprueba el contrato de prestación de servicios de doña Paulina Orellana Sepúlveda
8) Modificación de Contrato de Honorario de fecha 28 de Junio del año 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paulina Orellana Sepúlveda.
9) Decreto Afecto Nº 2590 de fecha 13 de Diciembre del 2022, el que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2023.
10) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
11) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
12) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, trabajo extraordinario a la prestadora de servicios que se individualiza, para actuar como Ministro de Fé en la realización de inventario de botiquín de CECOSF Viña del Mar (de 17:00 a 20:00 horas),el día 27 de Septiembre del año en curso:

PAULINA ORELLANA SEPULVEDA
Ingeniero Comercial

2.- ESTABLECESE , que las horas efectivamente trabajadas, **serán compensada s en tiempo** (según registro de marcación de control reloj).

Anótese, refréndese, comuníquese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

FELIPE VASQUEZ CASTILLO
Director Depto. de Salud (S)

pca
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital: Horas extras (administrativopersonal@saludparral.cl)

JEFE DE PERSONAL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA